

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00914 00

Como quiera que los documentos allegados prestan mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICANEW STETIC S.A. contra CORVESALUD S.A.S., por las siguientes cantidades:

Factura No. VG15448

1. \$5.258.737,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 10 de agosto de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG14449

2. \$15.966.176,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 10 de agosto de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG15450

3. \$7.150.547,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 10 de agosto de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG15451

4. \$9.823.601,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 10 de agosto de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG15456

5. \$799.079,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 10 de agosto de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG15988

6. \$1.651.016,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 17 de agosto de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG15989

7. \$1.100.677,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 17 de agosto de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG15990

8. \$1.100.677,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 17 de agosto de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG15991

9. \$1.100.677,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 17 de agosto de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG15992

10. \$1.284.124,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 17 de agosto de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG15993

11. \$1.651.016,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 17 de agosto de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG19871

12. \$4.866.238,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 18 de octubre de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG19872

13. \$5.563.522,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 18 de octubre de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG19875

14. \$2.365.391,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 18 de octubre de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG19876

15. \$3.505.845,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 18 de octubre de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG19878

16. \$6.103.573,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 18 de octubre de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG19879

17. \$2.247.504,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 18 de octubre de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG21105

18. \$1.162.424,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 8 de noviembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG24298

19. \$614.978,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 19 de diciembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG24299

20. \$250.826,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 19 de diciembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG24300

21. \$922.588,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 19 de diciembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG24301

22. \$3.700.323,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 19 de diciembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG24302

23. \$3.087.539,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 19 de diciembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG24303

24. \$2.517.113,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 19 de diciembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG24304

25. \$2.462.430,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 19 de diciembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG24305

26. \$845.402,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 19 de diciembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG24306

27. \$1.143.378,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 19 de diciembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG24307

28. \$5.677.422,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 19 de diciembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG24309

29. \$1.137.476,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 19 de diciembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG24310

30. \$1.430.873,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 19 de diciembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG24311

31. \$6.450.276,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 19 de diciembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG25714

32. \$46.581,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 11 de enero de 2020, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Factura No. VG25715

33. \$55.454,00, por concepto de capital insoluto de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 11 de enero de 2020, hasta que se efectúe el pago total, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Notifíquese este proveído a la parte ejecutada conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto. En caso de que se imponga la orden de apremio en armonía a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (en el correo electrónico señalado en la demanda), deberá dar cumplimiento a las exigencias del citado artículo, haciéndole entrega de la copia de la demanda, toda la documental que se requiere para surtir el traslado, y la orden de apremio.

De igual forma, deberá advertirse a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.), e indicar el correo electrónico del Juzgado.

Se reconoce al Abogado GERARDO ESTIVEN TORRES VILLEGAS, para actuar como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c843e864807cf43ea3d4f672b5cf501c2625b2e0a0e225f8ec3fd11a05f08e29**

Documento generado en 19/01/2023 06:23:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>